

ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Expediente: CONTR/2023 372912

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SERVICIO DE DESARROLLO Y EVOLUCIÓN DE LOS SISTEMAS AGUA0 Y VERTIDOS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DEL AGUA

Lote 1: Desarrollo y evolución de los sistemas Agua0 y vertidos para la Secretaría General del Agua.

Lote 2: Oficina técnica de gestión de proyectos relacionados en el lote 1.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): 4.662.695,31 €

LOTES	IMPORTES	ANUALIDADES		PARTIDAS PRESUPUESTARIAS
Lote I	4.157.671,32 €	2023	138.589,04 €	1400188132 G/51D/61905/00 MR02050301 2022000946
		2024	1.663.068,53 €	
		2025	1.663.068,53 €	
		2026	692.945,22 €	
Lote II	505.023,99 €	2023	16.834,13 €	1400188132 G/51D/61905/00 MR02050301 2022000946
		2024	202.009,60 €	
		2025	202.009,60 €	
		2026	84.170,67 €	

FINANCIACIÓN:

Tipo de Fondo: Fondos Europeos Next Generación

SUSANA BENAVIDES VEDIA		09/05/2023 08:53:59	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPx260w6PKK1Vn41qh5zuT6Nk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Porcentaje de Cofinanciación: 100 % del valor estimado del contrato
Medida/categoría de gasto: MR02050301 DIGITALIZACIÓN CUENCAS INTRACOMUNITARIAS
Proyecto de inversión: 2022000946
Código de la Operación: MR02050301

- Medida: C5I3
- Hito: 79. Puesta en funcionamiento de herramientas para mejorar el conocimiento y el uso de los recursos hídricos, y para registrar las precipitaciones y otros datos meteorológicos.
Se entregará una lista de la herramienta mejorada, incluyendo la siguiente documentación:
 - el nombre, la ubicación y una breve descripción de acuerdo con el anexo de la CID;
 - extracto de las partes pertinentes de las especificaciones técnicas del proyecto que demuestren la concordancia con la descripción del hito y la inversión de la CID;
 - el tipo de acción y descripción detallada relativa a la herramienta mejorada;
 - una copia del certificado de finalización.

Este contrato esta regulado mediante el acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, de 20 de junio de 2022, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos gestionados por las comunidades autónomas y las ciudades de ceuta y melilla, en el marco del componente 5 “preservación del espacio litoral y de los recursos hídricos” del plan de recuperación, transformación y resiliencia, para el ejercicio presupuestario 2022, por un importe total de 174.500.000 euros, para el plan de actuaciones de protección y adaptación al riesgo de inundación e integración ambiental en núcleos urbanos, y la primera fase del reparto de fondos en conferencia sectorial a las comunidades autónomas del parte de digitalización del ciclo del agua.

La normativa reguladora que hay que tener en cuenta para la ejecución de este contrato del PRTR y en especial el régimen normativo específico viene determinado en el anexo de dicho Acuerdo de la Conferencia Sectorial.

ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: Dirección General de Recursos Hídricos

Vista la memoria justificativa del expediente de contratación referenciado, de fecha 3 de mayo de 2023 del Jefe de Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Agricultura, sobre la naturaleza y extensión de las necesidades públicas que pretenden cubrirse así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas y teniendo en cuenta las



SUSANA BENAVIDES VEDIA		09/05/2023 08:53:59	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPx260w6PKK1Vn41qh5zuT6Nk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

formalidades prevenidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Atendiendo a las competencias que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de acuerdo al Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio (BOJA extraordinario n.º 25, de 26 de julio de 2022), sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto (BOJA extraordinario n.º 27, de 8 de agosto de 2022), dispone en su artículo 1 la organización de la Junta de Andalucía en diversas Consejerías, incluyéndose dentro de las mismas la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural. En el artículo 7.1, del Decreto 10/2022, queda recogido que corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que actualmente tiene atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

El Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (B.O.J.A. extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); en su artículo 1.1, asigna a esta Consejería el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de agricultura, ganadería, pesca y agroalimentación, de agua y de desarrollo rural.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 14 del citado Decreto 157/2022, de 9 de agosto, indica las funciones que la Dirección General de Recursos Hídricos desempeñará en relación con estas materias.

Teniendo presente la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA n.º 227, de 25/11/2022) en su artículo 4 delega en los centros directivos competentes en materia de agua todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación.



SUSANA BENAVIDES VEDIA		09/05/2023 08:53:59	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPx260w6PKK1Vn41qh5zuT6Nk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO

Primero.- Iniciar el expediente de contratación referenciado y utilizar como procedimiento de adjudicación el abierto y varios criterios de adjudicación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, todo ello de conformidad con los artículos 131 y 145 de la LCSP.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del expediente de contratación referenciado.

Tercero.- Declarar la improcedencia de la revisión de precios, conforme a lo preceptuado en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP.

Sevilla, a la fecha de la firma
LA DIRECTORA GENERAL
(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022. BOJA núm. 227, de 25 de noviembre)



SUSANA BENAVIDES VEDIA		09/05/2023 08:53:59	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwPx260w6PKK1Vn41qh5zuT6Nk2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	